



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

**EXPEDIENTE No. 408 de 2020
NOTIFICACIÓN POR EDICTO
EL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número 408 de 2020, se profirió el auto del 28 de marzo de 2022, providencia disciplinaria que en su parte resolutive señaló:

“ARTICULO PRIMERO. ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de LINA MARIA MEJIA LONDOÑO, NATALIA ROJAS GONZALEZ, MILENA LOPEZ LOPEZ, JONNY ANTONIO MARTIN LOPEZ, LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLANO y ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA, en calidad de Coordinadores del GIT de Cobro Coactivo del Ministerio, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente decisión a LINA MARIA MEJIA LONDOÑO, NATALIA ROJAS GONZALEZ, MILENA LOPEZ LOPEZ, JONNY ANTONIO MARTIN LOPEZ, LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLANO y ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA. Se advierte que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en el parágrafo único del artículo 110 de la Ley 734 de 2002. Así mismo, se le informa los derechos de contradicción y defensa que le asisten de acuerdo con los artículos 17, 92 y 155 de la Ley 734 de 2002 e indicándole que tiene, entre otros, derecho a rendir versión libre sobre los hechos materia de la presente investigación disciplinaria y designar un abogado, si lo desea.

En caso de no poder ser notificado personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

(...)”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
Secretaria General”**

Con el fin de notificar a LINA MARIA MEJIA LONDOÑO, NATALIA ROJAS GONZALEZ y LUZ AMPARO HERNANDEZ SOLANO, se fija el presente edicto en lugar visible del GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO y en la página Web del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del 20 de mayo de 2022, a las ocho de la mañana, y se desfija el 25 de mayo de 2022, a las cinco (5:00 P.M).

MARÍA CAMILA MORA ACOSTA
Coordinadora Grupo Control Interno Disciplinario

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Edicto 408

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20220518-162351-738700-18619349

Creación:2022-05-18 16:23:51

Estado:Finalizado

Finalización:2022-05-18 16:31:57

Firma: Se remite documento para firma

María Camila Mora Acosta

mcmora@mintic.gov.co

Coordinadora GIT Control Interno Disciplinario

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Firma de quien proyectó

Wilinton Ortiz Quevedo
80807249

wortiz@mintic.gov.co

Profesional Especializado

MINTIC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Edicto 408

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220518-162351-738700-18619349

Creación: 2022-05-18 16:23:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-05-18 16:31:57

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Wilinton Ortiz Quevedo wortiz@mintic.gov.co Profesional Especializado MINTIC	Aprobado	Env.: 2022-05-18 16:23:52 Lec.: 2022-05-18 16:24:29 Res.: 2022-05-18 16:24:35 IP Res.: 186.155.171.95
Firma	María Camila Mora Acosta mcmora@mintic.gov.co Coordinadora GIT Control Interno Disciplinario Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2022-05-18 16:24:35 Lec.: 2022-05-18 16:31:07 Res.: 2022-05-18 16:31:57 IP Res.: 191.156.62.225